

Ley N° 5640 - Decreto N° 1116
OFICIALIZACIÓN DE LA BANDERA REPRESENTATIVA
DEL DEPARTAMENTO EL ALTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Oficializar como bandera representativa del departamento El Alto, la insignia instituida mediante Ordenanza N° 429/2012, sancionada por el Concejo Deliberante de El Alto, cabecera del departamento homónimo.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la provincia de Catamarca, incorporará la Bandera del departamento El Alto en el ceremonial de los establecimientos educativos públicos y privados en toda la jurisdicción departamental.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registrada con el N° 5640

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 05:53:56

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa